



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0104S-X0298-064-20.0

018225, 018226

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17; de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380; de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 173300607X0011 y la respuesta a la prevención única de información número: 183300CT090855 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro:	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN 81255, AHOME, SINALOA		BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO. 193 PONIENTE FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES 81223, AHOME, SINALOA
RFC:	AGR 050923CT7	No de licencia o aviso de funcionamiento: 16 PNV 25 001 06	

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	MIX PROTECTIVEE-N / AZAMIX-N / SUMMIX-N		
Nombre Común del ingrediente activo:	ACEITE ESENCIAL DE NEEM		
Función:	INSECTICIDA	Uso:	AGRICOLA
Presentación:	SUSPENSION CONCENTRADA	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION
Fabricante del ingrediente Activo:	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ORGÁNICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
Formulador:	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.		
Maquilador:	*****		
Proveedor:	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ORGÁNICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		

Fecha de expedición	Fecha de vencimiento:
11/12/2018	11/12/2023

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmiendas

3300ZUCV490 / 3300LPHN521/3300RBC900 / 3300COMP500 /CF-HKEq

173300607X0011

018225, 018226

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	% en Peso/ % en volumen NOMINAL	MAXIMO	
ACEITE ESENCIAL DE NEEM <i>Azadirachta indica</i>	19.00%	20.00%	21.00%	205.96 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE Y ESPESANTE*****

80.00%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: JITOMATE, TOMATE VERDE, CHILE, BERENJENA, PAPA, PIMIENTO MORRÓN, ZARZAMORA, ARÁNDANO, GROSELLA, FRESA, FRAMBUESA KIWI, VID, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, PEPINO, MELÓN, SANDÍA, AJO, CEBOLLA, CEBOLLÍN, PORO, ESPÁRRAGO*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO. SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300ZUCV490 / 3300LUMN521 / 3300REG1100 / 3300COMB500 / CF-HkEq

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras